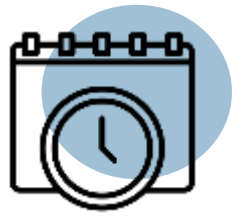


SED- MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA, PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES

Subsecretaría de Gestión Institucional

Julio de 2022



Modificación de Estructura, Planta y Manual De Funciones

1. Objetivos
2. Conversión Planta Administrativa de Temporal a Permanente
3. Ajuste de planta definitiva de años anteriores: Creación de cargos auxiliares 407-14 y 407-17
4. Implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 – Oficinas de Control Disciplinario
5. Modificación estructura Oficina de Tecnologías de la Información
6. Creación de la Oficina de Convivencia Escolar y Creación cargos permanentes de Inspección y Vigilancia
7. Observaciones recurrentes
8. Resumen

1. Objetivos

1 Formalización del empleo

- Brindar estabilidad laboral a los servidores vinculados a la Planta Temporal de la SED.
- Brindar garantías laborales a quienes están nombrados sin cargo en la planta de personal.

3 Estrategias contra la vulneración de derechos y garantía de calidad en la Educación

- Fortalecer la Inspección y Vigilancia en aras de garantizar una Educación de calidad
- Atender el incremento de alertas por vulneración de derechos de niñas, niños, jóvenes y adolescentes en la escuela.

2 Cumplimiento de preceptos legales

- Organizar la planta de personal – Todos los servidores vinculados deben tener un cargo existente en la planta de personal
- Garantizar el debido proceso disciplinario
- Responder a los retos que trae la transformación digital para la Educación: La Oficina de Tecnologías de la Información debe pertenecer al más alto nivel

4 Fortalecimiento del Nivel Institucional y Local

- Permitir que cada Fondo de Servicios Educativos cuente con un Auxiliar Financiero
- Garantizar la planta de personal para atender las necesidades administrativas y de primera infancia en las IED

2. Conversión Planta Administrativa de Temporal a Permanente

1. Objetivo

- **Formalización del empleo:** Brindar **estabilidad laboral** a los servidores vinculados a la Planta Temporal de la SED.
- Permitir que cada **Fondo de Servicios Educativos** cuente con un **Auxiliar Financiero**

2. Antecedentes

Creación: Decreto Distrital 271 del 29 de junio de 2016: hasta el 30 de junio de 2018

Mediante 3 decretos se prorrogaron empleos desde 01 de julio 2018 hasta 31 de diciembre 2021.

Prórroga: Decreto Distrital 452 del 11 de noviembre de 2021: hasta el 31 de julio de 2022

540
empleos
temporales

132 empleos técnico
operativo 314- 04

356 empleos auxiliar
administrativo 407-05

52 empleos auxiliar
administrativo 407-27

2. Propuesta



Creación de 519 empleos en la planta permanente (administrativos) de la SED.

	Estado actual	Propuesta
Denominación	Cantidad proyec.	Cantidad Req.
Técnico Operativo 314-04	132	132
Auxiliar Administrativo 407-05	356	308
Auxiliar Administrativo 407-27	52	79
TOTAL	540	519

3. Ajuste de planta definitiva de años anteriores: Creación de cargos auxiliares 407-14 y 407-17

1. Objetivo

- Brindar garantías laborales a quienes están nombrados sin cargo en la planta de personal, de tal forma que se pueda organizar esta planta y asegurar que todos los servidores vinculados cuenten con un cargo existente.

2. Antecedentes



2. Estado actual



3. Propuesta

- Creación de **40 empleos** en la planta permanente (administrativos) de la SED en código 407-14 (38 empleos) y código 407-17 (2 empleos), para brindar garantías laborales a quienes se encuentran nombrados actualmente.

4. Implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 – Oficinas de Control Disciplinario

1. Justificación

Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, Modificada por la Ley 2094 de 2021

- Debe existir una **Oficina del más alto nivel (Directivo)** encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores
- Si no fuere posible garantizar la **segunda instancia**, esta será de competencia de la **Procuraduría General de la Nación**
- El disciplinable deberá ser **investigado y luego juzgado por funcionario diferente**, independiente, imparcial y autónomo

Directiva 004 de 2022 expedida por la Secr. Jurídica Distrital - Circular Externa 04 de 2022 proferida por el DASC

- Debe existir una **Oficina del más alto nivel (Directivo)** cuyo jefe debe ser **abogado** y pertenecer al nivel **directivo**, Esta Oficina tendrá la función de **instrucción**.
- La función de **juzgamiento** estará en cabeza de la **Oficina Asesora Jurídica**, cuyo jefe pertenezca al **nivel directivo** y tenga la calidad de **abogado**. *Para la SED la Oficina Jurídica es del nivel Asesor.*
- La **segunda instancia** estará en cabeza del representante legal (**Sustanciación y Trámite**).

2. Estado actual

▶ **Tamaño de la entidad:** Planta de personal, **entre funcionarios administrativos y docentes de más de 38.000 personas.**

▶ **Personal en la Oficina Asesora Jurídica (2ª instancia):** 4 del Nivel Profesional
Adicionalmente el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica pertenece al nivel Asesor

Número de procesos disciplinarios:

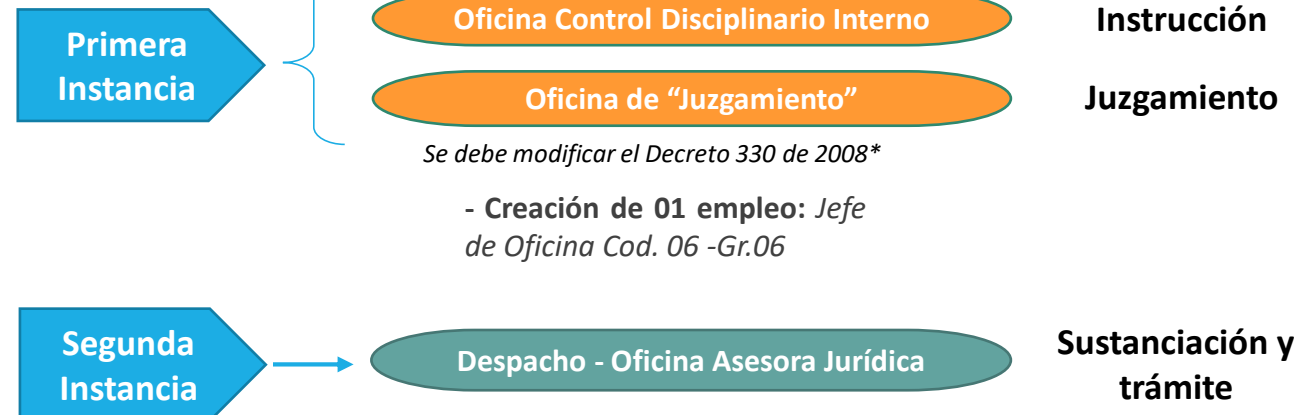
A la fecha se encuentran activos procesos disciplinarios:

- **En primera Instancia:** (OCID)
- **En etapa de Instrucción:** 3.011 procesos.
- **En etapa de Juzgamiento:** 271.
- **En Segunda Instancia:** 23 procesos. (OAJ-sustanciación).

▶ **Personal en la Oficina de Control Disciplinario:** 14 Nivel Asistencial, 23 Nivel Profesional y 1 Nivel Directivo.

**Situaciones administrativas (Permisos sindicales, encargos, condiciones de salud) – 4 vacantes*

3. Propuesta

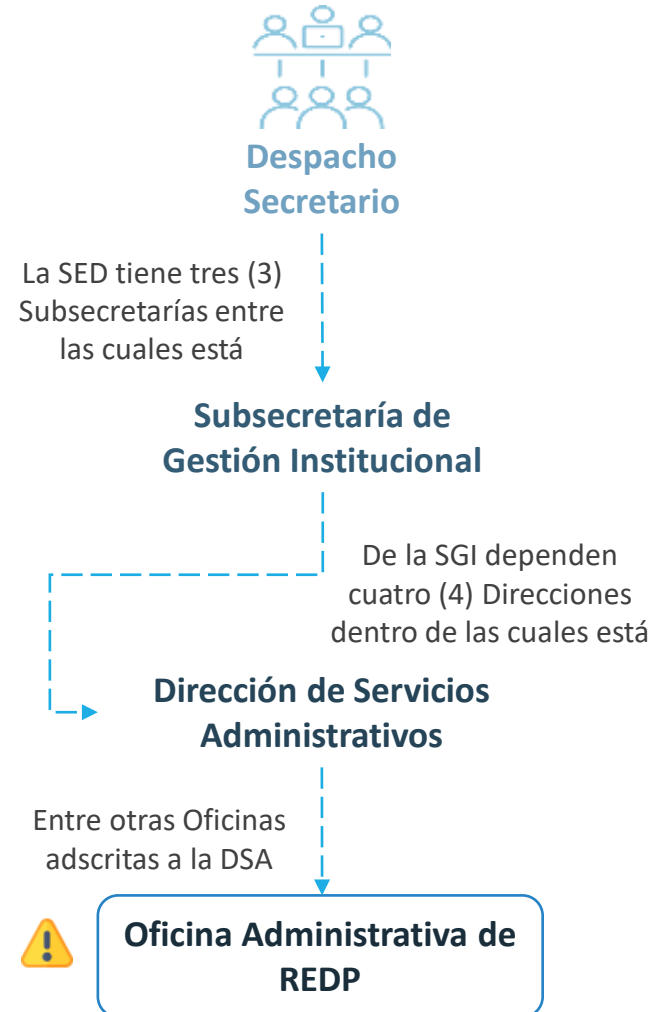


5. Modificación estructura Oficina de Tecnologías de la Información

1. Objetivo

- Responder a los retos que trae la transformación digital para la Educación
- Dar cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1083 de 2015: La Oficina de Tecnologías de la Información debe ser del más alto nivel y depender directamente del nominador de la entidad.
- Dar cumplimiento a lo determinado por el Acuerdo 822 de 2021 del Concejo de Bogotá: Las entidades deben tener un Oficial de Protección de Datos y un Oficial de Seguridad de la Información

2. Estado actual



3. Propuesta



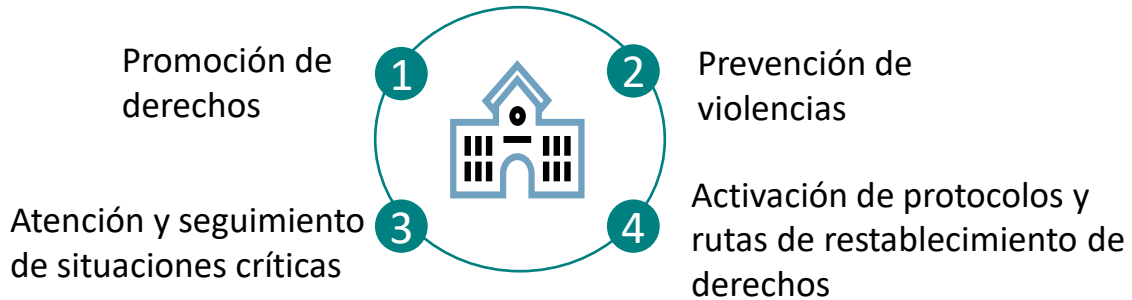
6. Creación de la Oficina de Convivencia Escolar y Creación cargos permanentes de Inspección y Vigilancia

Creación de la Oficina para la Convivencia Escolar

1. Objetivo

Incrementar la capacidad de **gestión de riesgos y vulneraciones que afectan a niños, niñas y adolescentes dentro de las instituciones como en el entorno educativo**

- Marco legal en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar*



* Ley 1620 de 2013 y la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006

2. Propuesta

Crear **13** empleos permanentes para hacer frente a la promoción de derechos, la prevención de violencias.

Creación cargos permanentes Inspección y vigilancia

1. Objetivo

Fortalecer los equipos locales de Inspección y Vigilancia, contribuyendo a la garantía de la calidad de la Educación, con la debida asesoría y acompañamiento desde el Nivel Central



Estado actual de los equipos locales inspección y vigilancia: 48 personas

Año	Supervisores de Educación	Profesionales de I.V.
2021	13	35

2.666 instituciones educativas objeto de inspección y vigilancia.



Los equipos locales de Inspección y Vigilancia, en razón al reducido número de profesionales, han venido desempeñando **sus funciones por demanda en la medida de sus capacidades.**

2. Propuesta

Crear **79** empleos permanentes con el propósito de fortalecer esta labor.

7. Observación recurrente

1

Profesionalización de los Auxiliares Administrativos con Funciones Financieras

- ☒ Decreto 1083 de 2015. ARTÍCULO 2.2.11.2.3 Empleos equivalentes: La norma cambia la posibilidad de reclasificar los empleos por la posibilidad de hacer equivalencia entre los mismos.
- ☒ Esta equivalencia está sujeta a que entre los empleos existan los mismos requisitos, funciones y que la asignación salarial básica mensual no supere los dos grados siguientes de la respectiva escala.
- ☒ La propuesta de profesionalización requeriría la creación del mismo número de cargos de Auxiliares Financieros como Profesionales, los cuales deben ser provistos de conformidad con lo establecido en la Ley 909 y Decretos reglamentarios (Uso de listas de elegibles de concursos de méritos, encargos, nombramientos provisionales), lo cual en ningún caso garantizaría la vinculación como profesionales de quienes hoy se desempeñan como Auxiliares Financieros.
- ☒ La creación de estos empleos excedería la capacidad presupuestal de la SED, lo cual hace inviable la propuesta.

8. Resumen

1

Formalización del empleo y Fortalecimiento del Nivel Institucional y Local

- Brindar estabilidad laboral a los servidores vinculados a la Planta Temporal de la SED. Permitir que cada Fondo de Servicios Educativos cuente con un Auxiliar Financiero. **Creación de 519 empleos en la Planta Permanente**
- Brindar garantías laborales a quienes están nombrados en cargos en la planta de personal: **Creación de 40 cargos para los servidores que están nombrados sin cargo en la planta**

2

Cumplimiento de preceptos legales

- Garantizar el debido proceso disciplinario: **Creación de la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento**
- Responder a los retos que trae la transformación digital para la Educación: **Creación de una Oficina de Tecnologías de la Información, del más alto nivel + Oficial de Protección de Datos + Oficial de Seguridad de la Información**

3

Estrategias contra la vulneración de derechos y garantía de calidad en la Educación

- Fortalecer la Inspección y Vigilancia en aras de garantizar una Educación de calidad: **Creación de 79 empleos de Inspección y Vigilancia**
- Atender el incremento de alertas por vulneración de derechos de niñas, niños, jóvenes y adolescentes en la escuela: **Creación de la Oficina de Convivencia Escolar con 13 empleos**

GRACIAS